



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 38/2019 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, el Concejo Municipal con el fin de reconocer a personas naturales e instituciones sobresalientes y destacadas en el Municipio de Villazón, aprobó asignar el reconocimiento Ciudadano Predilecto al Señor Feliz Villafan Olivares propietario se Sastrería VILLAFAN, por haber sido una de las primeras sastrerías de Villazon con mas de medio siglo de servicio a los habitantes de nuestra ciudad, siendo un orgullo para la ciudad de Villazón.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa municipal en** el ámbito de sus competencias.

Que, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo V. Honores: 1. Declaratorias **para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.**

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 34/2019 de 17 de mayo de 2019 como instancia Municipal, dispone a realizar el tratamiento en grande y en detalle y emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS.**

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

DISPONE:

Artículo primero.- Se proceda a reconocer en la Sesión de Honor con el título: **Ciudadano Predilecto de la ciudad** por haber sido una de las primeras sastrerías de la ciudad con mas de medio siglo al servicio de la población, se reconoce al:

SR FELIX VILLAFAN OLIVARES

SASTRERIA VILLAFAN

Artículo segundo.-Quedan encargados para el llenado en el libro de Honor y del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, a los Diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MÍ.

Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA Cjala. LEODOCIA VARGAS VENTURA
PRESIDENTE del C.M.V. SECRETARIA del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.



Jorge Fernando Acha Chungara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN